



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 107 - 2016-GRA/GG-ORADM

Ayacucho, 03 JUN. 2016

VISTO:

Visto el Decreto N° 4619-2016-ORADM, Oficio N° 002-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL-CCFIO-MC e Informe N° 004-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL-CCFEI-IESRA, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, del Capítulo XIV y Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, los gobiernos regionales corresponden a un nivel de gobierno por la naturaleza descentralizada del Estado Peruano, por lo mismo son personas jurídicas de derecho público y con prerrogativas de autonomía política, económica y administrativa, dentro del marco de las facultades conferidas, por lo que para la administración económica y financiera está constituido en pliego presupuestal;

Que, con fecha 21 de mayo de 2016, se ha emitido el Oficio N° 002-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL-CCFIO-MC, mediante el cual se solicita que el personal de apoyo en la Constatación Física e Inventario de Obra: "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos del Nivel Inicial, Primaria, Secundaria y Alternativa de la Institución Educativa San Ramón, distrito de Ayacucho, Huamanga, Ayacucho", toda vez que mediante / Resolución Ejecutiva Regional N° 276-2016-GRA/GR fue designado la Comisión respectiva, esto como consecuencia de la Resolución del Contrato N° 161-2013-GRA-SEDE CENTRAL-UPL, dispuesta mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 278-2016-GRA/GR;

Que, Informe N° 004-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL-CCFEI-IESRA, de fecha 25 de abril de 2016, se da cuenta que los servidores, Rubén Quispe Quispe, Pablo Bendezú Canchari, Milca Enciso Oré, César Rojas Ruiz, Raúl Porras Pérez y Edgar Medina Pérez, prestan apoyo a la Comisión designada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 276-2016-GRA/GR;

Que, es política institucional y principio la cooperación y coordinación, toda que el interés público es el fin de las entidades del Estado, en tal sentido se torna insoslayable el reconocimiento, agradecimiento y felicitación a los servidores antes mencionados, ya que el esfuerzo de cada de ellos contribuye en el logro de los objetivos institucionales de la Entidad;

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias mediante Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 y la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191, 194, 203 de la Constitución Política del Estado el cual modificó la denominación de "Presidente Regional" a Gobernador Regional y de "Vice Presidente Regional" a Vice Gobernador Regional, así como en concordancia con la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2016-GRA/PRES, de fecha 07 de enero de 2016;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR a los servidores, Rubén Quispe Quispe, Pablo Bendezú Canchari, Milca Enciso Oré, César Rojas Ruiz, Raúl Porras Pérez y Edgar Medina Pérez, quienes apoyaron a la Comisión de Constatación Física e Inventario de Obra: "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos del Nivel Inicial, Primaria, Secundaria y Alternativa de la Institución Educativa San Ramón, distrito de Ayacucho, Huamanga, Ayacucho".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que los servidores mencionados en el artículo primero, excepcionalmente gozarán de un día de descanso físico recuperable, la misma que se programado por la Oficina de Recursos Humanos.

ARTICULO TERCERO.- Transcribir el presente acto Resolutivo a los interesados, así como a las instancias pertinentes con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



**GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO**

Lic. Adm. ERICZON ALMEIDA PABLO
Director Regional de Administración

